



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-60347937-APN-DGIT#ANMAT

VISTO el EX-2018-60347937-APN-DGIT#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PRAXIS PHARMA S.A. solicita, en el orden 14 del presente expediente, la rectificación de la DI-2018-4474-APN-ANMAT#MS de cambio de razón social de la firma LABORATORIO INDECO S.A. a PRAXIS PHARMA S.A.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario al cancelar el Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 50.628 en vez del N° 50.826.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que para el Certificado inscripto en el REM N° 50.826, la firma titular LABORATORIO INDECO S.A., no presentó su reinscripción conforme al Artículo 7° de la Ley 16.463.

Que corresponde proceder a su cancelación en el REM, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8° Inciso b) y c) de la referida ley.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase en el ARTÍCULO 6º de la Disposición N° DI-2018-4474-APN-ANMAT#MS, donde dice "...Certificado de inscripción en el REM N° 50.628...", debe decir "...Certificado de inscripción en el REM N° 50.826...".

ARTÍCULO 2º.- Cancelese el Certificado de inscripción en el REM N° 50.826, de acuerdo con lo establecido en Artículo 8º, Inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 3º.- Regístrense; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-60347937-APN-DGIT#ANMAT